



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 853 2023

*"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de **EDUCATIONAL CORPORATION BULDING HAPPINESS** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que **EDUCATIONAL CORPORATION BULDING HAPPINESS** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1050 del 07 de diciembre de 2021, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **VALENTINA DANIELA DEL RIO JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.041.974.771, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **EDUCATIONAL CORPORATION BULDING HAPPINESS** solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2023.

Que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 30 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2026 de conformidad con el artículo 38,39,40,43 y 44 de los estatutos de la entidad.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos, copias de cedula y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de **EDUCATIONAL CORPORATION BULDING HAPPINESS** para periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 30 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2023, así:

| JUNTA DIRECTIVA                  |                                   |                 |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CARGO                            | NOMBRE                            | IDENTIFICACION  |
| Presidente y Representante Legal | VALENTINA DANIELA DEL RIO JIMENEZ | 1.041.974.771 ✓ |
| Vicepresidente                   | LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA ✓      | 45.476.606 ✓    |
| Secretaria                       | JULIA MARIA TEJADA JIMENEZ ✓      | 22.805.790 ✓    |
| Veedor                           | ADAN ALBERTO JARAMILLO JIMENEZ ✓  | 1.047.387.776 ✓ |



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.853 2023

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de **EDUCATIONAL CORPORATION BULDING HAPPINESS** y se dictan otras disposiciones."

| CARGO          | NOMBRE                     | IDENTIFICACION                |
|----------------|----------------------------|-------------------------------|
| Revisor Fiscal | AMAURY NARVAEZ WOODBINES ✓ | 73.098.461 ✓<br>T.P 68752-T ✓ |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 de julio 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.